

autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

«Línea eléctrica subterránea a 55 kV entre la Subestación de Candina y la nueva Subestación de Valdecilla».

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Se dotará al conjunto de la zona hospitalaria y la ciudad de Santander de una nueva línea eléctrica de alimentación a la tensión de 55 kV, mejorando al mismo tiempo la capacidad de distribución eléctrica.

Características principales:

- Línea eléctrica:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 684 metros.

Número de circuitos: 1+1 (reserva).

Conductor: DHZ-1 36/66 kV.

Origen: Posición de la línea en la Subestación Transformadora de Candina.

Final: Futura posición de línea de la Subestación Transformadora de Valdecilla.

Presupuesto: 872.043,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de agosto de 2004.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

04/10409

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de expedientes de caducidad de las concesiones S-1/25 y S-1/26.

Caducidad de concesiones (S-1/25 y S-1/26).

Se han tramitado los expedientes de caducidad de las concesiones del anexo dando como resultado las O. M. de fecha 31 de mayo de 2004 donde se declara su caducidad.

Ignorándose, por no constar en el expediente, el lugar de notificación de los titulares de las concesiones ahora caducadas del anexo, se procede a notificar por medio del presente anuncio su caducidad según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

S-1/25, concesión otorgada por Real Orden de 20 de junio de 1919 a la Sociedad Portillo Ibáñez y Cía. para depósito y cargadero de minerales en Islares, ensenada de los Pendios, en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

S-1/26, concesión otorgada por Real Orden de 21 de noviembre de 1913 a la Sociedad Minera Herrán y Díaz para cargadero de minerales en Islares, ensenada de los Pendios, en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, calle Vargas, 53 - 10ª planta de Santander.

Santander, 14 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11166

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de graduado escolar de don Cecilio Cuevas Cantero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander, 27 de septiembre de 2004.—El interesado, don Cecilio Cuevas Cantero.

04/11369

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 88/2004, de 16 de septiembre, por el que se delimita el entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados «Cueva del Castillo, Cueva de La Pasiega, Cueva de Las Monedas y Cueva de Las Chimeneas», en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo.

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 30 de septiembre de 2003, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados «Cueva del Castillo, Cueva de La Pasiega, Cueva de Las Monedas y Cueva de Las Chimeneas», en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria,

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 16 de septiembre de 2004, dispongo,

Artículo 1.- Se delimita el entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados «Cueva del Castillo, Cueva de La Pasiega, Cueva de Las Monedas y Cueva de Las Chimeneas», en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.